PAC N°: 371885

ADENDA N° 06

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LPN N° 103/2019 SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPBS ID N° 371885**, SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL SICP EN CUANTO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SEGÚN CONSTA EN EL PBC QUEDANDO REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

H) Cualquier *otro documento adicional requerido.*
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.
Carné de portación de armas expedidos a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional(cuando por la naturaleza del servicio lo requiera precisen la utilización de armas de fuego).
Certificados médicos que demuestren que el personal afectado al servicio de seguridad no sufre de enfermedades infecto–contagiosas ni enfermedades mentales.
Declaración Jurada donde manifieste de que en el caso de ser adjudicada la oferta cumplirá con todo lo solicitado en la sección III – uniformes y Equipamientos.
Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.
Declaración Jurada de que el personal no fue dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.
Documentos que acrediten que el y/o los personales están , entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.
Demostrar que el personal ha prestado el servicio militar obligatorio.
Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro expedido por la comandancia de la Policía Nacional.
Contar con el Certificado de Idoneidad actualizado expedido por la comandancia de la Policía Nacional.
Contar con constancia o certificado de haber egresado del instituto de Formación de Guardias o Seguridad Privada, legalmente habilitadas o constancia de la división de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES · D.O.C. D.G.A.F.

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.

Declaración Jurada de que el personal afectado al servicio deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos.
El personal del contratista afectado al servicio deberá contar con fotocopias autenticada del Certificado de Antecedentes Policiales, Penales y de participación en curso de Adiestramiento para guardia de seguridad otorgado por la Policía Nacional.
Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta contar con un arsenal compuesto de la siguiente manera: el 75%, calibre 38 y el resto calibre 12 y 22 en buenas condiciones de uso.
Currículum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación y certificados de antecedentes policiales y judiciales.
Constancia o certificado, del personal propuesto para la prestación del servicio, de haber egresado de un curso dictado por la Policía Nacional o por un Instituto de Formación de Guardias Privado, legalmente habilitado.
Presentación de la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente o de una empresa tercerizada; en este caso deberá presentarse un acuerdo entre el oferente y la licenciataria oferente.

Los demás puntos y Secciones no mencionados en la presente Adenda permanecen invariables.-

Asunción, 16 de enero de 2020.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DOC. SAAP

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS.